



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chimbote, 15 de enero de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJSA-PJ

VISTO: El Informe N° 00008-2024-RRHH-UAF-CSJSA-PJ, de fecha 15 de enero de 2024, remitido por Coordinador de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia; y,

CONSIDERANDOS.-

Primero. El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, conforme lo prevé el artículo 90° incisos 1, 3 y 9 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Por otro lado, se tiene que por Decreto Ley N° 26113, modificado por la Ley N° 27687, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-JUS, regula el Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO, donde se constituye al Poder Judicial como una Unidad Receptora de secigristas. Asimismo, la citada Ley N° 27687, otorga el carácter de facultativo al SECIGRA DERECHO, estableciéndose que las dependencias de la administración pública determinen anualmente el número de vacantes para los estudiantes de Derecho que opten por hacer el SECIGRA, a fin de asumir el pago del estipendio

Tercero. En ese sentido, el reglamento de la Ley de Servicio Civil de Graduados SECIGRA DERECHO antes acotado, señala que el servicio prestado le da al secigrista el derecho a percibir un estipendio mensual, cuyo mínimo está fijado en la Resolución Ministerial que aprueba el Programa y que no puede ser menor a una Remuneración Mínima Vital (RMV) vigente a su emisión.

Cuarto. En ese entendido, mediante Resolución Ministerial N° 356-2023-JUS, de fecha 06 de noviembre, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos aprobó el "Programa SECIGRA DERECHO 2024", fijando en S/ 1,025.00 (Mil veinticinco soles), el monto mínimo a abonar mensualmente a cada secigrista asignado; asimismo, estableció que los periodos de prestación del Servicio Civil de Graduandos conforme al cronograma desde el mes de enero a noviembre del año en curso.

Quinto. Asimismo, con Resolución Directoral N° 007-2024-JUS-DGJLR, se publica el reporte alfabético de los secigristas para el año 2024, correspondiente a la unidad receptora Corte Superior de Justicia del Santa, visualizándose un total de veinticuatro (24) secigristas asignados a esta Corte, por un monto de S/ 246,000.00 soles para cubrir el estipendio de los sesigristas





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

Sexto.- En esa orientación, cabe indicar que en la acotada Resolución Directoral también se resolvió registrar a Oscar Rodolfo Sosa Obezo – Coordinador de Recursos Humanos, como responsable de esta unidad receptora-Corte Superior de Justicia Del Santa-, por lo que tiene a su cargo la ejecución del Programa SECIGRA DERECHO 2024.

Sétimo.- En ese orden de ideas, en atención a lo señalado anteriormente, y considerando que es política de la Corte Superior de Justicia Del Santa apoyar en la formación de nuevos profesionales y cumplir con las disposiciones legales pertinentes; razón por la cual, se hace necesario aprobar el PROGRAMA SECIGRA DERECHO 2024.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **PROGRAMA SECIGRA DERECHO 2024**, en la Corte Superior de Justicia del Santa, para el presente periodo presupuestal, el mismo que comprenderá a un total de veinticuatro (24) estudiantes de derecho -Secigristas- que prestarán el Servicio Civil de Graduandos durante el periodo del 15 de enero al 15 de julio de 2024 y del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2024, de acuerdo al anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus distintas dependencias administrativas, brinde el apoyo que resulte necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- PÓNGASE la presente resolución a conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de servicios Judiciales, Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Recursos Humanos, y demás dependencias administrativas y judiciales de la Corte Superior de Justicia Del Santa, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARIA LUISA APAZA PANUERA
Presidenta de la CSJ del Santa
Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

